la parte responsable a la parte afectada del 10 por 100 del valor de

la cantidad correspondiente al incumplimiento.

Undécima.-Sumisión expresa: En el caso de incumplimiento del presente contrato, que no pueda resolverse por la buena voluntad de las partes con el concurso de la Comisión de Seguimiento, los contratantes podrán ejercitar las acciones que les asistan ante los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto se someten los

entre las partes.

De conformidad con cuanto antecede y para que conste a los fines precedentes se firman los preceptivos ejemplares a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El vendedor

El comprador

8933

RESOLUCION de 19 de febrero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Case-International», modelo 685 U.

Solicitada por «Pegaso Agrícola-ENASA», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «International», modelo 685 U, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

 Esta Dirección General concede y hace pública la homolo-gación genérica a los tractores marca «Case-International», modelo 685 U, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido

establecida en 67 (sesenta y siete) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 19 de febrero de 1987.-El Director general, Julio Bianco Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca..... «Case-International» Modelo..... 685 U Ruedas. d. I. Case Europe Ltd.», Don-caster (Gran Bretaña). Internacional, modelo D-239. Gas-oil. Densidad, 0,840. Fabricante..... Motor: Denominación...... Combustible empleado..... Número de cetano, 50.

Potencia del tractor	Velocidad (rpm)		Consumo espe-	Condiciones atmosféricas		
a is toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cifico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (°C)	Presión (mm.Hg)	

#### Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observa- dos	62,9	2.300	1.006	218	16	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		2.300	1.006	•	15,5	760

Potencia del tractor	Velocidad (rpm)		Consumo	Condiciones atmosféricas		
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cifico (gr/CV born)	Tempe- ratura (°C)	Presión (mm.Hg)	

#### Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observa- dos	60,1	2.233	<b>54</b> 0	220	18	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	64,3	2.233	540	-	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor, 2.300 revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

Datos observa- dos	61,5	2.300	556	223	18	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	65,8	2.300	556	-	15,5	760

#### III. Observaciones:

El ensayo I está realizado a la velocidad del motor, 2.300 revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

El tractor posee dos ejes normalizados de toma de fuerza, uno principal de 1.000 revoluciones por minuto y otro secundario de 540 revoluciones por minuto.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que 8934 se concede la homologación genérica de los tractores marca «Case-International», modelo 1394 T.

Solicitada por «Pegaso Agrícola-ENASA», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «Case», modelo 1394 T, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Case-International», modelo 1394 T, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido

establecida en 70 (setenta) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 19 de febrero de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

# ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Case-international»
Modelo.	1394 T.
Marca Modelo Tipo Fabricante  Motor: Denominación Combustible empleado.	Ruedas.
Fabricante	«J. I. Case Europe Ltd.», Melt-
	ham (Gran Bretaña).
Motor: Denominación	Case, modelo 220103.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840.
	Número de cetano, 50.

BOE núm. 85

Potencia del tractor		cidad ma)	Consumo espe-	Condiciones atmosferices		
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cifico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (°C)	Presión (mm.Hg)	

#### Ensavo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observa- dos	65,3	2.052	540	183	18	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	70,3	2.052	540	-	15,5	760

#### Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor, 2.200 revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observa- dos	66,4	2.200	579	188	18	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	71,5	2.200	579	-	15,5	760

Observaciones: El tractor posee un único eje, normalizado para 540 revoluciones por minuto que, mediante el accionamiento de una palanca, también puede girar a 1.000 revoluciones por minuto.

8935

RESOLUCION de 5 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 774-80 CHD.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 774-80 NDT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Lamborghini», modeio 774-80 CHD, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 (setenta y siete) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 5 de marzo de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado: «Lamborghini». 774-80 CHD. Marca... Modelo.... Cadenas. Tipo. . . «Lamborghini Trattori, S.p.A.», Bolonia (Italia). Fabricante..... Lamborghini, modelo 10004 Wl. Gas-oil. Densidad, 0,840, Número de cetano, 50. Motor: Denominación...... Combustible empleado......

Potencia del tractor		rided m)	Сопзито	Condiciones atmosféricas		
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cifico (pr/CV hora)	Tempe- reture (°C)	Presión (m.m.Hg)	

### 1. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observa- dos	73,6	2.500	1.020	199	11	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		2.500	1.020	-	15,5	760

## II. Ensayos complementarios.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observa- dos	71,6	2.199	540	190	11	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		2.199	540	_	15,5	760

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nomi-nal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observa- dos.	2.500	614	200	11	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	2.500	614	-	15,5	760

Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a l<u>a</u> barra.

El tractor posee única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre si, que suministra el fabricante: Uno principal, de 1.000 revoluciones por minuto, y otro secundario, de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar mediante el accionamiento de una palanca a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

# **MINISTERIO** DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8936

ORDEN de 16 de marzo de 1987 por la que se corrigen errores de la de 14 de enero de 1987, sobre concesión de título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A», a «Promotora Melillense de Viajes, Sociedad Anó-nima Laboral», con el número 1.562 de orden.

Ilmos. Sres.: Otorgado el título-licencia número 1.562 de orden del grupo «A», por Orden de 14 de enero de 1987, Resultando que dicha Orden ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 1987, página 3869, y en la misma se advierte error, en el contenido de su «Artículo único»;